

Lobos, 7 de Agosto de 1989.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 105/89./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 4/VIII/ppdo. ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.210;

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo, a partir del 1° de -
----- Julio de 1989, en la suma de Australes DOSCIENTOS
UNO CON 26/100 (* 201,26).-

ARTICULO 2°.- Los créditos necesarios surgirán de la aplicación
----- de los artículos bis de la Ordenanza Impositiva -
vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y NUEVE.

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
----- JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

*sent
539*

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Troncoso
Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.